ticos o científicos y que, la solicitud se ha presentado en plazo, según determina el artículo 3.dos.5 del Reglamento del citado impuesto;

Considerando que, según consta en el LXVIII Cartell de Premis del Instituto de Estudios Catalanes, la citada corporación académica «convoca premios con el objeto de distinguir obras de investigadores en todos los ámbitos de la ciencia y de la cultura catalanas» y que, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones específicas del premio Marià Aguiló de Gramàtica Històrica i Història de la Llengua, dicho premio «se ofrece al mejor trabajo de investigación o a la mejor tesis doctoral sobre gramática histórica o historia de la lengua», acorde por tanto con lo que, a efectos de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se entiende por premio;

Considerando que el concedente del premio no está interesado en la explotación económica de la obra premiada y que, la concesión del premio no implica ni exige cesión o limitación alguna de los derechos de propiedad sobre aquélla, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial;

Considerando que en las condiciones generales de los premios del Instituto de Estudios Catalanes se establece que «si no se indica lo contrario en las condiciones específicas de cada premio —circunstancia que se cumple— las obras que aspiren a los premios han de ser ejecutadas antes de la convocatoria»;

Considerando que la convocatoria del premio tiene carácter nacional y es de periodicidad trienal;

Considerando que tanto las condiciones generales como las específicas del premio no establecen limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio;

Considerando que, el anuncio de la convocatoria de los premios se ha hecho público en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 11 de junio de 1998, así como en un periódico de gran circulación nacional,

Considerando que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resultan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la declaración de exención,

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al premio Marià Aguiló de Gramàtica Històrica i Història de la Llengua, otorgado por el Instituto de Estudios Catalanes al mejor trabajo de investigación o a la mejor tesis doctoral sobre gramática histórica o historia de la lengua y convocado por la citada corporación académica en su LXVIII Cartell de Premis correspondientes al año 1998 para su concesión en el año 1999.

La declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre y cuando no se modifiquen los términos que motivan el expediente.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social y el NIF de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión. Asimismo, tratándose de sucesivas convocatorias deberá acompañarse a la citada comunicación las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional (artículo 3.dos.5 y tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 30 de diciembre y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 14 de octubre de 1998.—La Directora, Soledad Fernández Doctor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

25675 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se aprueban las relaciones de profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.*

La Orden de 11 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19) regula las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria.

Uno de los objetivos de esta Orden es permitir que los Profesores y profesionales que, sin tener el título o la especialidad correspondiente, reúnan, sin embargo, requisitos suficientes de formación y hayan prestado servicios en centros docentes, puedan permanecer en sus puestos de trabajo e incluso, si concurren determinados requisitos, incorporarse a otros centros docentes. A tal fin, el apartado cuarto de la citada Orden determina cuáles son los requisitos que han de reunir los profesionales que deseen obtener la habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

El contenido de esta disposición se concreta y desarrolla en la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) que regula la homologación, entre otros, de cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Posteriormente, las Instrucciones de Servicio de la Secretaría de Estado de Educación de 23 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 13 de mayo), cuya corrección de errores se realizó en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 9 de septiembre de 1996, regulan el procedimiento para la autorización y convocatoria de dichos cursos.

En virtud de lo previsto en las disposiciones anteriores esta Dirección General autorizó la celebración de los cursos de habilitación mediante Resoluciones de 18 de octubre de 1996, de 14 de julio de 1997, de 7 de noviembre de 1997, de 17 de noviembre de 1997, de 12 de diciembre de 1997 a las siguientes Administraciones u organizaciones convocantes:

Junta de Comunidades de Castilla y León.

Federación Española de Asociaciones de Centros Infantiles (FEACI).

Federación Española de Religiosos de Enseñanza (FERE).

Principado de Asturias.— Consejería de Asuntos Sociales.

Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT de Murcia (FETE-UGT).

De conformidad con lo dispuesto en las citadas Resoluciones se constituyeron las Comisiones Técnicas encargadas de comprobar el cumplimiento por los participantes de los requisitos establecidos, seguir el desarrollo y supervisar la evaluación de los cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Una vez finalizados y evaluados los cursos de habilitación antedichos, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones de profesionales que, habiendo comprobado que reúnen los requisitos previstos en el punto B).c) del anexo II de la Orden de 11 de enero de 1996 y en el punto 5 de las Instrucciones de Servicio de la Secretaría de Estado de Educación de 23 de abril de 1996, han obtenido evaluación positiva en los distintos cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, convocados mediante las Resoluciones comunicadas de esta Dirección General de 18 de octubre de 1996, de 14 de julio de 1997, de 7 de noviembre de 1997, de 17 de noviembre de 1997, de 12 de diciembre de 1997, que se incluyen como anexos a esta Resolución.

Segundo.—Declarar que los profesionales incluidos en los anexos I a V han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 11 de octubre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Secretario general de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de octubre de 1998.— El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Profesional Reglada.

ANEXO I

Relación de profesionales que han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, en el curso convocado por la Junta de Comunidades de Castilla y León autorizado por la Drección General de Formación Profesional y Promoción Educativa mediante Resolución de 18 de octubre de 1996 (por orden alfabético)

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Acevedo Moreno, María del Pilar	7.746.495
2	Acevedo Moreno, María Rosa	7.734.200
3	Álvarez Cob, María Jesús	13.077.664
4	Álvarez Sánchez, Rosa	8.096.202
5	Antolín Lagunilla, Juliana	12.677.519
6	Arlequi Baztán, Honorina	72.636.695
7	Arnaiz Ortiz, María Cristina	13.107.370
8	Asenjo Algobia, Ángeles	51.971.669
9	Barrio Fernández, Raquel	9.680.678
10	Barrios Castro, Alejandra	10.038.641
11	Blanco García, Adoración	12.671.214
12	Blanco González, Esther	9.651.091
13	Benito Aragoneses, Sagrario	3.423.846
14	Bonafonte Calama, Alfonsa	7.827.862
15	Carreto Carreto, María Auxiliadora	7.857.872
16	Castaño Casquero, Isabel	7.735.428
17	Castro López, María Victoria	13.073.073
18	Castro Martínez, Soledad	9.651.882
19	Cazurro Delgado, Fidela	71.110.417
20	Conde Díez, Carlota	70.854.237
21	Cortés Margüello, María José	71.256.829
22	De la Fuente Domínguez, María Teresa	11.694.421
23	De la Serna Pérez, Ascensión	13.066.355
24	Del Blanco de la Red, Ana María	10.790.807
25	Del Mazo Peña, María del Mar	8.102.375
26	Del Rincón de Juan, Trinidad	13.006.359
27	Díaz García, María Jesús	7.857.426
28	Díaz García, María Esther	13.284.136
29	Fernández Herrero, Raquel	12.321.545
30	Fernández Ferreras, Isabel	9.273.053
31	Galán Martín, María Ángeles	7.736.523
32	García Álvaro, Cayetana	72.869.704
33	García-Echeverría García-Tuñón, María Asunción	19.862.539
34	García Madrid, Francisca	7.790.282
35	García Martínez, Azucena	16.793.748
36	Gómez Elías, María Rocío	16.793.535
37	Gómez Gómez, Margarita	71.921.813
38	González González, María del Carmen	7.816.675
39	González González, María Engracia	9.658.651
40	Guerra Caballero, María Nieves	12.740.885
41	Gutiérrez Llamas, Candelas	9.683.629
42	Gutiérrez Rodríguez, Zósima	71.408.200
43	Hernández Fernández, Berta	7.713.273
44	Largo Larios, Guadalupe	8.902.424
45	Lázaro Castro, María Teresa	13.095.373
46	Lázaro Marcos, Julia	9.271.097
47	López de Armentia Tobalina, María Yolanda	13.279.311
48	Luis Martín, Carmen	71.923.333
49	Llamazares Llamazares, Araceli	9.696.458
50	Llamazares Llamazares, Milagros	9.696.435
51	Llorente Peña, Ana Isabel	9.274.752
52	Maján Blasco, María Isabel	16.793.164
53	Marcos Pérez, María del Amor	70.857.287
54	Márquez García, María de los Ángeles	7.826.727
55	Martín Guijo, Basilisa	7.796.944
56	Martínez del Pecho, María Olga	13.085.445
57	Martínez Llamazares, Leopoldina	9.683.800
58	Martínez Olmos, María Reyes	16.783.833
59	Martínez Ibán, Olvido	9.669.971
60	Mayoral Villaverde, Rocío	71.257.969
61	Mediavilla Cordero, Inmaculada	71.923.384
62	Merino Cavia, María Asunción	12.356.499
63	Merino Tejedor, Carmen	12.731.199
64	Miranda López, Pilar	9.256.325
65	Molina Aparicio, María de los Dolores	13.292.516
66	Moneo Saavedra, María Inocenta	13.289.730
67	Muñoz Benito, Montserrat	3.406.171
68	Nogueiras Tola, Ángela	11.718.076
69	Nuevo Fraile, Amelia	7.754.292
70	Orallo Quiroga, Gabriela	10.052.438
71	Pacho García, María Manuela	72.413.004
72	Parra Amo, Laura	12.240.116
73	Pascual Carretero, María	21.930.739
74	Pérez Benito, Ascensión	13.780.097
75	Pérez Castillo, Isabel	16.008.651
76	Pérez Martínez, María Amparo	9.303.025
77	Pérez Mínguez, Eladia	71.257.408
78	Pérez Moro, María Victoria	9.288.246
79	Prieto Martín, María Fuencisla	3.434.774
80	Pujol Morosoli, Estrella	6.517.575
81	Quintana Sevilla, María Teresa	13.004.529
82	Ramos López, Valentina	71.252.139
83	Redondo Molina, María del Pilar	16.792.553
84	Rodríguez Rodríguez, Águeda	7.793.161
85	Rojo Aceña, Josefina	71.253.560
86	Romera Hernández, María Belén	9.308.817
87	Sánchez Corrales, María del Mar	4.162.883
88	Sánchez Folgueral, María del Mar	10.054.873
89	Sánchez Martín, María de los Ángeles	11.936.749
90	Sastre García, María del Carmen	13.290.669
91	Segura Calvete, María Amalia	13.290.494
92	Silva Legido, María del Carmen	9.252.418
93	Tamayo Hernando, Francisca	13.113.055
94	Vaca Díez, Benedicta	12.354.118
95	Valbuena Pesquera, Yolanda	12.733.041
96	Vaquerizo de Marcos, María Isabel	3.428.026
97	Vaquero Vaquero, Inmaculada	9.276.943
98	Vicente Carrero, Josefa	7.789.427
99	Vicente Miguel, Yolanda	7.839.476
100	Voces Rodríguez, Carmen	10.021.356
101	Zazo Jiménez, María Jesús	6.533.102

ANEXO II

Relación de profesionales que han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, en el curso convocado por la Federación Española de Asociaciones de Centros Infantiles (FEACI), autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa mediante Resolución de 14 de julio de 1997 (por orden alfabético)

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Blasco Vicente, Elena	17.724.540
2	Blasco Vicente, Begoña	17.214.473
3	Camarena Chavarría, María Victoria	5.386.538
4	Corregidor Cuenca, Celestina	51.911.653
5	De Eván García, María de las Mercedes	12.220.160
6	Díaz Alonso, Ester	9.620.930
7	García Sánchez, José	650.845
8	Papantonakis Chavarría, Julia	5.387.729
9	Ramírez Pérez, Desirée	2.235.529
10	Ramírez Pérez, Soledad	2.092.526
11	Sanz Martín, Montserrat	5.659.800
12	Torres Pérez, Dolores	817.256
13	Villa Vicente, María Teresa	13.714.111

ANEXO III

Relación de profesionales que han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, en los cursos convocados por la Federación Española de Religiosos de Enseñanza (FERE), autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa mediante Resolución de 7 de noviembre de 1997 (por orden alfabético)

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Antony Adaickala, Mary	X-0575747
2	Baonza Martín, María Luisa	70.018.115
3	Capillas Vaquero, María de la Cruz	3.052.322
4	Cortidor Pondoc, Gemma	X-0959508
5	De la Vieja Escolar, Dorotea	5.229.418
6	Gómez García, María del Carmen	2.850.823
7	González Aranda, Julia	935.103
8	González Beltrán, María de los Ángeles	1.052.032
9	Hernan Galindo, María Juana	692.196
10	Hernández Montero, Julia	1.807.637
11	Hernández Zarza, Alejandría	7.926.342
12	Hoyas Lázaro, Concepción	2.851.147
13	Jaime Sánchez, Ascensión	70.728.082
14	López Hernán, Raquel	51.400.601
15	Montero Blasco, Nuria	50.729.563
16	Pabi Tangcawan, Amancia	X-1816953
17	Quesada Fuentes, Manuela	19.473.079
18	Ramos Gutiérrez, María Paz	11.630.506
19	Rodríguez Moreno, María Luisa	51.334.713
20	Sampiano Asong, Gemma	X-886985
21	Saugar Blasco, Raquel	11.814.166
22	Serrano Casero, Lucía	6.190.826
23	Tardon Herranz, Inmaculada	13.657.697
24	Vadell Martínez, María del Carmen	22.862.973

ANEXO IV

Relación de profesionales que han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, en el curso convocado por la Consejería de Asuntos Sociales del Principado de Asturias, autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa mediante Resolución de 17 de noviembre de 1997 (por orden alfabético)

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Álvarez Fernández, Margarita	10.563.216
2	Álvarez Fernández, María Luz	10.567.196
3	Álvarez Noval, María Luz	10.483.025
4	Álvarez Sáez, Cristina	10.034.541
5	Álvarez Sáez, Pilar	71.497.394
6	Álvarez Toyos, Aurora	71.688.141
7	Álvarez Vázquez, Carmen	10.505.088
8	Álvarez Vázquez, Mercedes	11.048.498
9	Aparicio Díaz, María de la Concepción	13.881.445
10	Arango Montes, Herminia	10.560.531
11	Brecht Aragón, Begoña Elsa	10.815.015
12	Casado Lopez, María del Rosario	9.382.440
13	Cuervas-Mons Braña, María Elvira	10.560.169
14	Díaz Iglesias, Angelina	11.325.535
15	Echevarría García, Begoña	10.594.855
16	Fernández Domínguez, María Almudena	10.537.518
17	Fernández Fernández, María Argentina	11.034.245
18	Fernández Fernández, Adoración	10.601.375
19	Fernández Lobo, María Isabel Belén	71.626.388
20	Fernández Lobo, María del Mar	76.945.235
21	Fernández Reyero, María Antonia	10.787.862
22	García Estringana, Rosa María	11.408.749
23	García García, María del Mar	11.057.447
24	García García, María del Mar	9.373.051
25	García López, María del Pilar	10.787.066
26	García Menéndez, María Luz	10.538.687
27	García Pérez, María del Rosario	10.587.448
28	Garrobo Robles, María del Pilar	2.214.776
29	González Cabeza, Rosario	10.151.437
30	González-Carbajal Garay, María de los Dolores	11.364.500
31	González Rodríguez, Eloína	10.545.294
32	Granda de la Roza, Pilar	10.513.404
33	Granda Sotura, Berta	10.465.001
34	Hevia Menéndez, María Luisa	9.363.128
35	Lagostena Fernández, Rosario	32.869.123
36	López de Zubiria y Farpón, Isabel	10.535.914
37	López Menéndez, María José	71.604.872
38	López Vuelta, Rosa María	52.590.767
39	Marín García Isabel	10.813.538
40	Martínez Pérez, Manuela	11.382.847
41	Mora Viver, Margarita	10.579.101
42	Muñiz González, María Teresa	11.026.996
43	Norniella Montes, Mercedes	10.562.961
44	Ortera Prieto, María Teresa	9.764.918
45	Pérez Saria, María Isabel	10.543.802
46	Pozo Ramírez, María Teresa	10.526.009
47	Prada Pérez, María del Carmen	71.396.366
48	Rodríguez Álvarez, María Teresa	11.328.743
49	Rubiera Álvarez, María del Carmen	10.535.339
50	Saavedra Fernández, Nieves	11.038.386
51	San Jorge Jouron, Rosalía	10.519.187
52	Torre García, María Angustias	13.904.429
53	Verdasco Florez, Gracia Clara	11.413.866

ANEXO V

Relación de profesionales que han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, en el curso convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT de Murcia (FETE-UGT), autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa mediante Resolución de 12 de diciembre de 1997 (por orden alfabético)

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Abellán Ros, Elena	48.395.481
2	Abenza Cano, Isabel	52.827.772
3	Abenza Ortiz, Concepción	74.342.341
4	Amor Gil, Emilia	77.508.066
5	Asensio Martínez, Dolores	23.190.478
6	Blaya Boluda, Luisa	74.331.050
7	Bosque Fernández, Antonia	27.430.575
8	Caballero Villalba, Antonio	74.318.018
9	Carnicer Flores, Ángeles	34.794.360
10	Contreras del Águila, Isabel	34.816.043
11	De Luna Ruiz, María de la Cruz	27.460.083
12	Domingo Guzmán, Encarnación	52.803.658
13	Fernández Bonilla, Carmen	24.176.738
14	Fernández Fernández, Consolación	27.474.647
15	Flores Rodríguez, Encarnación	74.418.629
16	García Campos, Inés	22.947.211
17	García Campos, María Melchora	22.961.301
18	García Hernández, Encarnación	22.481.797
19	García López, Alfonsa	39.637.713
20	García López, María Asunción	23.194.969
21	García Lozano, Consuelo	74.307.266
22	García Marín, Lucía	22.408.584
23	García Mondéjar, Emilia	74.336.797
24	García Romero, Anabela	27.471.736
25	García Vallecillos, Florentina	23.011.424
26	Gea Campillo, María Jesús	74.303.222
27	Giménez Castro, Aurora	22.436.386
28	Gómez Terradillos, María del Mar	27.465.584
29	González Rodríguez, María Teresa	22.010.279
30	Guillén Ros, María Paz	22.450.246
31	Hernández Fernández, Antonia	27.478.089
32	Hernández López, María	22.863.927
33	Hernández Martínez, Asunción	74.299.646
34	Herráiz Coll, María de las Nieves	77.567.785
35	Herrera Meseguer, Isabel María	74.319.890

Número	Apellidos y nombre	DNI
36	Herrera Mora, María	22.314.092
37	Iniesta Jiménez, Dolores	52.780.225
38	Jesús Hernández, María Lourdes	23.214.850
39	Jiménez Fernández, Dolores	52.804.438
40	Jiménez Yepes, María del Carmen	23.230.025
41	Lage Ríos, Consuelo	22.943.849
42	López Abellán, Concepción	22.410.575
43	López Florenciano, Isabel	27.433.428
44	López Gracia, Francisca	22.947.794
45	López Gracia, María	22.953.709
46	López Orenes, María de los Remedios	22.437.947
47	López Parra, María de los Dolores	27.438.834
48	Lozano Espallardo, María de las Mercedes	22.397.235
49	Llamas Meseguer, María Luisa	22.411.813
50	Manrique de Lara Díaz, Presentación	74.416.905
51	Martínez García, Esperanza	52.800.835
52	Martínez Martín, Emilia	22.940.142
53	Martínez Menchón, Encarnación	23.197.556
54	Martínez Ortuño, María de la Concepción	29.068.549
55	Martínez Zambudio, María de los Ángeles	27.429.103
56	Méndez Latorre, Carmen	23.187.388
57	Miralles Sarmiento, Jerónimo	74.297.401
58	Mirete Morales, Mónica	34.806.261
59	Molina Monserrate, Rosa Marina	34.785.861
60	Molina Ortín, Teresa	22.337.736
61	Moreno Vergara, María José	74.183.716
62	Morote Villa, Josefa	22.463.920
63	Murcia Abellán, Mercedes	34.800.058
64	Ortiz Alabarracín, Nuria	34.805.008
65	Pagán González, Concepción	22.940.482
66	Palazón Navarro, Josefa	74.341.425
67	Pastor González, Magdalena	22.903.255
68	Plaza Albaladejo, María de los Ángeles	27.444.080
69	Pons Balsalobre, Margarita	34.788.825
70	Puche Yago, Nuria	29.071.779
71	Pujante Larrosa, Josefa	74.298.730
72	Redondo Hernández, Caridad	22.898.746
73	Rodríguez Navarro, Antonia	34.786.560
74	Romera Fernández, Rosa	22.915.929
75	Ruiz Molina, Juana Isabel	34.806.945
76	Sánchez García, María del Carmen	5.162.068
77	Sánchez López, María Isabel	27.451.358
78	Sánchez Robles, Aurora	74.315.350
79	Sánchez Vazquez, María Elena	22.992.447
80	Soriano Hernández, María del Carmen	23.186.290
81	Tornero Martínez, Isabel	74.268.124
82	Valero García, María Antonia	22.963.656
83	Vicente Ruiz, María Isabel	27.426.991
84	Villalgordo Gil, María de la Soledad	27.486.253

25676 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Instituto de Bioconstrucción y Energías Renovables», de Chóvar (Castellón).*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación Instituto de Bioconstrucción y Energías Renovables», instituida en Valencia y domiciliada en Chóvar (Castellón), calle Santa Ana, número 24.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por la Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra «Eco-Habitat, Cooperativa V», en escritura otorgada en Valencia el día 7 de julio de 1998.

Segundo.—Tendrá por objeto, entre otros, la formación en y la promoción de la ecología, de la geobiología, de la bioconstrucción o construcción ecológica y de las energías renovables, la agricultura ecológica y el desarrollo sostenible y rural.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a 1.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato, constan en los Estatutos, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por Presidente, don Javier Segarra Sanchís; Secretaria, doña Raquel Fas Giménez, y Tesorero don José Moratal Sastre, habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2.h) del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes y de Investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.

Cuarto.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General de Fundaciones Docentes y de Investigación estima que aquéllos son de tipo educativo y de investigación e interés general y que la dotación es inicialmente suficiente y adecuada para el cumplimiento de los fines, por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones como de ámbito estatal.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto inscribir en el Registro de Fundaciones a la denominada «Fundación Instituto de Bioconstrucción y Energías Renovables», de ámbito estatal, con domicilio en Chóvar (Castellón), calle Santa Ana, número 24, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 7 de octubre de 1998.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Sr. Secretario general de Fundaciones Docentes, Investigación y Deportivas.

25677 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Instituto de Investigación en Servicios de Salud», de Valencia.*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación Instituto de Investigación en Servicios de Salud», instituida en Madrid y domiciliada en Valencia, calle Músico José Iturbi, número 9.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por doña Soledad María Márquez Calderón y otros en escritura otorgada en Madrid el día 20 de abril de 1998 subsanada por otra de fecha 28 de julio de 1998.

Segundo.—Tendrá por objeto, entre otros, promover la investigación científica en el área de servicios de salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación para el desarrollo de una investigación de calidad en este campo. Fomentar la difusión de los resultados de la investigación en servicios de salud entre la comunidad científica